



**CONTRATO N° 38/2024 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY Y LA EMPRESA CIA-NORTE SOCIEDAD ANONIMA CON RUC.: 80101868-4 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N°12/2024 ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE VILLA CURUGUATY- ID. 454997**

En la ciudad de Villa Curuguaty, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, por una parte la MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY, con RUC N° 80023935-0, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Walter Pio Ramírez Chaparro, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N.º 2.808.603, y refrendado por la Secretaria General de la Administración Municipal Abg. Mónica Clarisa Larrea Ramírez, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil N.º 3.486.866, ambos con domicilio laboral en la calle Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional distrito de Villa Curuguaty, denominada en adelante la contratante, por una parte, y por la otra, la firma CIA NORTE SOCIEDAD ANONIMA, con RUC 80101868-4 domiciliada en la calle CORONEL ZOILO GONZALEZ E / CERRO CORA HUMAITA de la Ciudad de SAN ESTANISLAO, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por su representante, Sr. Matias Ariel Speranza Arevalo, con Cédula de Identidad N° 6.210.435, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE VILLA CURUGUATY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE VILLA CURUGUATY

**Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;



Walter Pio Ramírez Chaparro  
Intendente Municipal



ABOG. MONICA C. LARREA RAMIREZ  
Mat. 39036



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY  
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche  
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional  
Tel. 048-210.227  
Canindeyú-Paraguay



- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 454997

**Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N°12/2024, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3290/2024.

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

Nro. De Orden	Nro. De ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Silla para Alumno Prescolar	Nacional	Nacional	Unidad	75	180.000	13.500.000
2	2	Mesa Pupitre para Alumno Prescolar	Nacional	Nacional	Unidad	75	240.614	18.046.050
3	3	Silla Alumno 1er Ciclo	Nacional	Nacional	unidad	91	180.000	16.380.000
4	4	Mesa Pupitre individual para Alumno 1er Ciclo	Nacional	Nacional	Unidad	91	240.614	21.895.874
Total General								69.821.924

El monto del presente contrato es de Gs 69.821.924(guaraníes Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Veintiún Mil novecientos veinticuatro),

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o más



Walter Pío Ramirez Chaparro  
Intendente Municipal





**MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY**  
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche  
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional  
Tel. 048-210.227  
Canindeyú-Paraguay



sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### **Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será:

Desde la fecha de suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

#### **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

#### **Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

C.P. Cesar Arlindo Sanabria Guayuan – Administrador de Contrato

#### **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### **Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### **Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.



Walter Pio Ramirez Chaparro  
Intendente Municipal





**MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY**  
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche  
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional  
Tel. 048-210.227  
Canindeyú-Paraguay



#### **Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### **IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

#### **Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Curuguaty, República del Paraguay al día 19 mes noviembre y año 2024.



Abg. **Mónica Clarisa Larrea Ramírez**  
Secretaría General



**Walter Pio Ramirez Chaparro**  
Intendente Municipal



**MATIAS ARIEL SPERANZA AREVALO**  
Contratista